



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de octubre de 2020.**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-31-05-006-2020-00083-00
Ejecutante	Manuel Salvador Estrada Arredondo.
Ejecutado	Administradora Colombiana de Pensiones,Colpensiones
Asunto	requiere
Auto Interlocutorio	229

Visto el escrito de demanda ejecutiva, se requiere a la parte ejecutante para que allegue demanda legible, pues los 3 primeros folios están borrosos.

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo.

Para que represente los intereses del señor Manuel S. Estrada, conforme al escrito a fls. 64-65, se le reconoce personería al doctor Juan Camilo Pulgarín Martínez, identificado con Tarjeta Profesional de abogado No. 129.670, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 0100 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria